



REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 08 de mayo de 2014.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1792 /14

VISTOS:

- a La solicitud de Subvención Municipal de fecha 09 de diciembre de 2013, presentada por la "Junta de Vecino Hijuelas Monte Águila".
- b El oficio Ordinario N° 355, de fecha 16 de abril de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.
- c El Convenio de Subvención Municipal suscrito con la "Junta de Vecinos Hijuela Monte Águila", el día 08 de mayo de 2014.
- d Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

- 1 OTÓRGASE a la "Junta de vecinos Hijuelas Monte Águila", Subvención Municipal de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), para la compra de 12 sillas.
- 2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos Hijuelas Monte águila, de fecha 08 de mayo de 2014.
- 3 IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.
- 4 RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA JOSE RODRIGUEZ PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PSO/MJRP/MS/ymb.

DISTRIBUCIÓN

1. DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
3. CONTROL
4. TRANSPARENCIA
5. INSTITUCIÓN BENEFICIADA
6. OFICINA DE PARTES



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

ORDEN DEL
POR ALCALDE



CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 08 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Junta de Vecinos Hijuelas Monte Águila", R.U.T.N°65.775..230-4, representado por su Presidente, el Sr. Desiderio González Mundaca, R.U.T N° 4.355.976-1, domiciliado en Hijueta La Mancha Monte Águila , de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 15 de abril 2014.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Junta de Vecino Hijuelas Monte Águila", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de 12 sillas.

TERCERO : El Sr. Desiderio González Mundaca, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para comprar 12 sillas.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

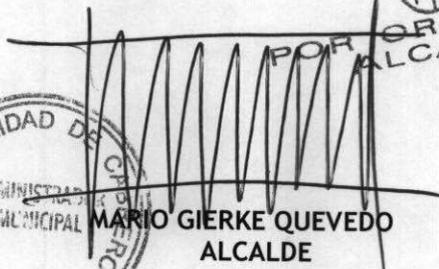
QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


DESIDERIO GONZÁLEZ MUNDACA
PRESIDENTE




MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE


POR ORDEN DEL
ALCALDE